

CONSTANCIA SECRETARIA: Manizales, 17 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo hipotecario informándole que el mismo se encontraba suspendido hasta el 16 de noviembre de 2022 y las partes no hicieron ningún pronunciamiento.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: LUIS OMAR TORRES GONZÁLEZ
RADICADO: 17001-31-03-002-2022-00125-00

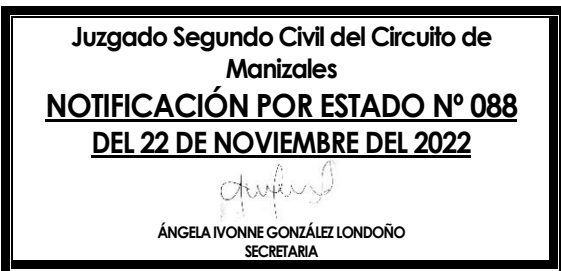
Auto de Sustanciación No. 1237

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encontraba suspendido hasta el día 16 de noviembre de 2022 y las partes no se pronunciaron al respecto, se ordena **REANUDARLO** y toda vez que el demandado presentó excepciones de mérito, de las mismas se corre traslado a la parte demandante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pidas las pruebas que pretenda hacer valer; ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f93c784a5b4e98a419a7e4259013fd0417d020c940520564464e8290c1a84ed**

Documento generado en 21/11/2022 10:28:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>